

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 13 MAYO 2010
 TOTALMENTE IDANTADO

ORIGINAL

10 AGO 2009
 RECEPCION
 CENTRO DE INGRESO FILIADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 7639
 DE 20-06-2001 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5364

Santiago, 14 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 7639 de 20-06-2001, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.:
 LASTRA MUÑOZ MARIA GLORIA RUT : 06695760-8

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 10 MAYO 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 DIVISION CONCESION DE BENEFICIOS
 07 AGO 2009
 RECEPCION
 OF. INGRESO Y APERTURA

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
Fecha, Día	

05 MAYO 2010

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto la Resolución Número 7639 de fecha 20-06-2001, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.:
LASTRA MUÑOZ MARIA GLORIA RUT : 06695760-8

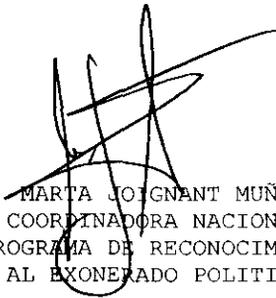
ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva, se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Pensión de Regimen, de igual fecha deberá otorgarse la Pensión de la Ley 19.992, según opción ejercida por el interesado con fecha 09/06/2009, debiendo efectuarse las compensaciones que en cada caso corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO